

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****CONSORCIO DE TURISMO DE SON SERVERA Y SANT LLORENÇ DES CARDASSAR****3306*****Modificación de crédito 2 de 2026 por suplemento de crédito***

En la Intervención de este Consorcio, de acuerdo con los artículos 173.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de crédito 2026/02, por suplemento de crédito, de 24 de febrero de 2026.

Las personas interesadas, que estén legitimadas según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, pueden presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
2. Oficina de presentación: Registro General.
3. Órgano ante el que se reclama: Junta General del Consorcio de Turismo de Son Servera y Sant Llorenç des Cardassar.

Si no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar otro.

Cala Millor, en la fecha de la firma electrónica (*31 de marzo de 2026*)

El presidente delegado del Consorcio de Turismo

Juan Mestre Adrover